

ACUERDO

Reunidos, a 01/04/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Jardinitis, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del portal <https://www.jardinitis.com>, del que es responsable Jardinitis, S.L. (en adelante Jardinitis), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 000000347916 (Kit túnel) el 25 de noviembre de 2018, por un importe de 12,90 Euros. No obstante, la confirmación del pedido, el particular afirma que desde la reclamada se lo anularon, debido a la falta de existencias. Por ello, alega que en vez de realizarle el reembolso del importe, la empresa procedió a enviarle el producto sin previo aviso ni consentimiento. No conforme, el reclamante manifiesta que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido una solución satisfactoria, por lo que solicita el reembolso inmediato del dinero.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Jardinitis, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Jardinitis habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe del pedido en su cuenta bancaria.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Jardinitis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 01/04/2019.

Jardinitis, S.L.